



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



Acuerdo de Concejo

N° 004-2024-A-MDP-C-C

Pitumarca, 11 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDP-C-C, de fecha 11 de enero del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde **Sr. Alex Huamán Hanccho**, y los señores Regidores **Rómulo Ccanchi Choco**, **Haydee Castro Lipas**, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Julia Santusa Mercado Ccasani**, visto el punto en la Estación del orden de día: Conformación de las Comisiones Permanentes de regidores para el año fiscal 2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, el Concejo Municipal Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, modificada por Ley N° 31433 señala textualmente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que las concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como es en el presente caso

Que, Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que para mejor cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras los señores Regidores, deben integrar en Comisiones Ordinarias, asimismo el numeral 15 del Artículo 9° de la norma citada, establece que el Concejo Municipal se constituye comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024-A-MDP-C-C, el ejecutivo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de la Agenda: Conformación de Comisiones Permanentes para el Año Fiscal 2024; del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Pitumarca, la misma que es ampliamente debatido, procediéndose a nominar a los Presidentes de cada comisión permanente y a sus integrantes;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39 y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca. El pleno de concejo municipal, por UNANIMIDAD, se Acuerda lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la conformación de comisiones permanentes para el año fiscal 2024 del concejo municipal de la Municipalidad distrital de Pitumarca, Provincia de Canchis, Departamento cusco; mismo que queda conformado de la manera siguiente:

1.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Presidente: Sr. Rómulo Ccanchi Choco.

Secretario: Sr. Jorge Ilberto Huaman.

Miembro: Srta. Avelina Huaraya Chuquichampi.

2.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Presidente: Sr. Jorge Ilberto Huaman.

Secretario: Sr. Rómulo Ccanchi Choco.

Miembro: Sra. Julia Santusa Mercado Ccasani.

3.- COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Sra. Julia Santusa Mercado Ccasani.

Secretario: Sra. Haydee Castro Lipés.

Miembro: Sr. Jorge Ilberto Huaman.

4.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Presidente: Srta. Avelina Huaraya Chuquichampi.

Secretario: Sr. Rómulo Ccanchi Choco.

Miembro: Sra. Haydee Castro Lipés.

5.- COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS SOCIALES.

Presidente: Sra. Haydee Castro Lipés.

Secretario: Sr. Jorge Ilberto Huaman.

Miembro: Srta. Avelina Huaraya Chuquichampi.

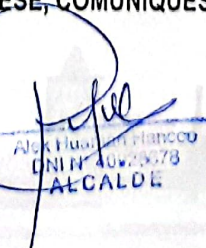
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el ROL DE PERMANENCIA de los señores regidores en la municipalidad distrital de Pitumarca para el año fiscal 2024, de la siguiente forma:

- **LUNES** : Regidor Rómulo Ccanchi Choco.
- **MARTES** : Regidor Julia Santusa Mercado Ccasani.
- **MIÉRCOLES** : Regidora Haydee Castro Lipés.
- **JUEVES** : Regidor Jorge Ilberto Huaman.
- **VIERNES** : Regidora Avelina Huaraya Chuquichampi.

ARTICULO TERCERO.-DAR, cuenta a los señores regidores integrantes de la Comisión Ordinaria del concejo municipal distrital de Pitumarca, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE
DNI N° 40076678